MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Intendencia Municipal
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco – Iruña – Teléf. 0660-223074

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Resolución N° 848/2.021 I.M

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO DE OBRAS Nº 07/2.021 FIRMADO CON LA EMPRESA SJ CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE LA SRA. LOURDES NOELIA SALINAS OTAZU CON RUC 4.242.352.-EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2.021 – "REPARACIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1865 SANTA MARGARITA" ID Nº 400.316.- Y SE REVOCA LA RESOLUCIÓN Nº 655/2.021.- DE FECHA 08 DE SETIEMBRE DE 2.021.- POR LA CUAL SE CONCEDIÓ LA ADJUDICACIÓN.----------

Iruña, 22 de octubre de 2.021.-

VISTO: El dictamen presentado por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en la cual hace referencia al **Contrato de Obras Nº 07/2.021** correspondiente al proceso de Licitación porContratación Directa Nº 14/2.021 – "Reparación de Aulas en la Escuela Básica Nº 1865 Santa Margarita" ID: 400.316.-donde recomienda rescindir el **Contrato de Obras Nº 07/2.021** considerando los puntos expuestos en el dictámen.---------

CONSIDERANDO, Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones" según el artículo 51, inciso j, y concordantes, de la Ley3.966/10, Orgánica Municipal.----------

Y, que según el **Art. 59 Ley Nº 2.051/2.003** la Contratante podrá rescindir unilateralmente los contratos a los que se refiere esta ley en el caso de los siguientes incisos: **h)** en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. En éste último punto cabe destacar que el procedimiento de Licitación no es Plurianual; el cual tiene como plazo de ejecución 90 días para la realización de la Obra según el Pliego de Bases y Condiciones, y siendo postergado el inicio de la obra a consecuencia de las intensas lluvias por la zona donde se ejecutará la obra imposibilitando el cumplimiento con el plazo de ejecución establecido en el **Contrato de Obras Nº 07/2.021**.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE IRUÑA
R E S U E L V E

Art. 1º – DICTARLA RESCICIÓN DEL CONTRATO Nº 07/2.021 FIRMADO CON LA EMPRESA SJ CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE LA SRA. LOURDES NOELIA SALINAS OTAZU CON RUC 4.242.352.- EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2.021 – "REPARACIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1865 SANTA MARGARITA" ID Nº 400.316.- Y SE REVOCA LA RESOLUCIÓN Nº 655/2.021.- DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2.021.- POR LA CUAL SE CONCEDIÓ LA ADJUDICACIÓN.----------

Art. 2º - AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar la rescisión del **Contrato de Obras Nº 07/2.021** y a los procedimientos establecidos en la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

CLEIDE T. WOCHNER
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · INTENDENCIA

JUSTO CÉSAR GAMARRA SUÁREZ
Intendente Muncipal